

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

SOTO DEL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, las modificaciones al Reglamento Orgánico Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 11 de julio de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/26.426/11)